



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 56 -2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./ GG

Huancayo, **13 MAR. 2025**



VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 036-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG de fecha 019-2025-EPS SHSA/OPP de fecha 03/03/2025 emitido por la Gerencia General y el INFORME N° 042-2025/EPS SHYO S.A./GG-ORRHH de fecha 11/03/2025 emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:



Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. es una empresa municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rige por el régimen legal especial societario establecido en el T.U.O del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y saneamiento, y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1620, sujetándose asimismo, a lo dispuesto en el T.U.O del Reglamento de la Ley Marco aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA; normas sectoriales y supletoriamente por la Ley 26887-Ley General de Sociedades con sujeción al Estatuto Social de la Empresa;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 036-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG se resuelve en su Artículo 1° AUTORIZAR el Proceso de Selección para la Contratación de un (01) Asistente para el Seguimiento de Planes y Programa de Inversiones solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a través del CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS N° 003-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A., sujeto a modalidad para servicio específico, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 del Régimen Laboral de la Actividad Privada; asimismo en su Artículo 2° se resuelve DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección de Personal para el CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS N° 003-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A., conforme al siguiente cuadro



COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL	
PRESIDENTE	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SECRETARIO	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
MIEMBRO	Gerente de Proyectos y Obras

Que, mediante INFORME N° 042-2025/EPS SHYO S.A./GG-ORRHH la Oficina de Recursos Humanos solicita la reconfiguración de los miembros del Comité de Selección de Personal del CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS N° 003-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A., sustentando su pedido en merito al artículo 175° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que establece que todos los comités de selección tiene como miembro al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o un representante de este, así como al Jefe del Área usuaria que formuló el requerimiento o su representante; proponiendo la nueva conformación del Comité de Selección de Personal la siguiente:



COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL	
PRESIDENTE	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SECRETARIO	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

Que, el Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. en su Artículo 50 referido a las atribuciones del Gerente General, establece: “El Gerente General, por el sólo mérito de su designación, puede ejercer las atribuciones que les confiere el Artículo 188° de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, además de las que se detallan a continuación: (...). 8. Contratar, sancionar y despedir a los trabajadores que sean necesarios, fijándoles remuneraciones y labores a efectuar”.



Por otra parte, cabe precisar que las disposiciones que emanan de la Gerencia General -como lo es la presente-, es parte del poder de dirección del empleador el cual constituye un ACTO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA dictada al amparo del artículo 7° del T.U.O. de la Ley N° 27444.

Que, la Ley ha reconocido que tratándose de actos destinados a regular u ordenar la propia administración, no es necesario recubrirlos de análogas garantías sustantivas y procesales como a los actos administrativos (por tener como destinatarios a los administrados), tales como por ejemplo, la forma escrita. Son ejemplo de actos de administración interna: la asignación de funciones (...).



Estando a los fundamentos expuestos, corresponde acceder a lo solicitado, y autorizar la reconfiguración del Comité de Selección de Personal del CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS N° 003-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A., solicitado por la Oficina de Recursos Humanos, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde exista una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como en la Administración Pública; en ese sentido, se entiende que en virtud del principio de confianza, la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente;



Que, la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase la Casación número 23- 2016/Ica, del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, de la Sala Penal Permanente);

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, y, estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 50° del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DISPONER** la reconfiguración de los miembros del Comité de Selección de Personal del CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS N° 003-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A., solicitado por la Oficina de Recursos Humanos, siendo la nueva conformación del Comité de Selección de Personal la siguiente:





**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria C. Ramos
MARIA CARMEN RAMOS RAMOS
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
FEDATARIO

COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL	
PRESIDENTE	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SECRETARIO	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 2° de la Resolución de Gerencia General N° 036-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG.



ARTÍCULO 3°.- DEJESE SUBSISTENTE los demás artículos de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia General N° 036-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG

ARTÍCULO 4°.- DISPONER a la Oficina de Informática y Computación proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (<http://www.sepsedamhuancayo.com.pe>).

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección de Personal, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Carlos A. Alvaro
LIC. CARLOS A. MAREZ ALFARO
GERENTE GENERAL
EPS. SEDAM HUANCAYO

